



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 07 de julio de 2026

Autoridades de VALORES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS SA
Presente

De mi mayor consideración

Nos dirigimos a Ustedes con referencia a su solicitud de autorización del Reglamento del Fondo de Inversión denominado “Fondo BNG Selección Global, Fondo de Inversión”.

Al respecto, ponemos en su conocimiento la resolución RR-SSF-2026-434 adoptada por esta Superintendencia de Servicios Financieros el 7 de julio de 2026, que se adjunta.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 74 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, deberán comunicarnos la fecha que comenzará a funcionar el Fondo de Inversión con una anticipación de 10 días hábiles, presentando el Reglamento definitivo del Fondo de Inversión, el que deberá incluir la fecha de la autorización, a efectos de la incorporación del mismo en la página Web de este Banco Central.

Atentamente,

JORGE PONCE
Intendente de Regulación Financiera

It
2026/00994

¹ El acto administrativo que se notifica, puede ser impugnado mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la presente notificación, plazo que se suspende por las Ferias Judiciales y Semana de Turismo.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: Las solicitudes de aprobación del Reglamento del Fondo de Inversión denominado “Fondo BNG Selección Global, Fondo de Inversión” presentado por VALORES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS S.A. y de autorización para la contratación de Ernst & Young Uy S.A.S. como auditor externo del Fondo de Inversión.

RESULTANDO:

- I) Que la Administradora ha presentado la documentación requerida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a los efectos de este trámite.
- II) Que la firma Ernst & Young Uy S.A.S. se encuentra inscripta en el Registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay.

CONSIDERANDO:

- I) Que del análisis de la documentación presentada no se observan razones que obsten al otorgamiento de las autorizaciones solicitadas.
- II) Que a los efectos de la oferta pública del fondo de inversión se requiere la aprobación del Reglamento del mismo por este Banco Central.
- III) Que se evalúa que la firma Ernst & Young Uy S.A.S. cumple los extremos previstos en la normativa vigente.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en la Ley N° 16.774 del 27/09/1996, en el Art. 9 de la Ley 18.627 del 02/12/2009, en los Artículos 76, 76.6, 78 a 83 y 166 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; en el numeral 1 literal i, de la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros SSF 785/2015 del 24/11/2015 y demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2026-50-1-00994.

EL INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS
RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento del Fondo de Inversión denominado “Fondo BNG Selección Global, Fondo de Inversión” presentado por VALORES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS S.A., quedando inscripto en el Registro del Mercado de Valores y habilitado para la oferta pública.

RR-SSF-2026-434 Fecha: 07/07/2026 16:40:47

- 2. Autorizar a VALORES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS S.A a contratar a la firma Ernst & Young Uy S.A.S. como auditor externo del “Fondo BNG Selección Global, Fondo de Inversión”.
- 3. Comunicar al mercado la presente Resolución.